



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**CIRCULAR IF/ N° 161**

**Santiago, 08 nov 2011**

**INSTRUYE SOBRE LA ALTERNATIVA DE MANTENER LOS ARANCELES A DISPOSICIÓN DE LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se complementa el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Instrumentos Contractuales, contenido en la Circular IF N° 80, de 2008, en los términos que se indican:

**I.- OBJETIVO**

Mejorar los mecanismos que la isapre pone a disposición de sus cotizantes y beneficiarios para que puedan acceder de manera rápida, eficiente y oportuna, a la información sobre los aranceles vigentes de los planes de salud, utilizando los medios tecnológicos existentes, de forma alternativa a la modalidad contemplada en la normativa vigente.

**II.- MODIFICACIÓN AL COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**

Incorpórese el siguiente párrafo a la letra e), del punto 2.2, del Capítulo I, del Compendio de Instrumentos Contractuales:

"Asimismo, las isapres podrán cumplir la obligación descrita en el párrafo anterior mediante la disposición de los aranceles vigentes en medios electrónicos o digitales a través de, a lo menos, un equipo de autoservicio o computador de libre acceso, de uso exclusivo de sus cotizantes y beneficiarios, disponible en cada casa matriz, agencia o sucursal de la isapre que atienda público, contemplando la asesoría técnica respectiva hacia el beneficiario, y que garantice a estos últimos el acceso de forma suficiente y oportuna a la información requerida.

De igual modo, el o los aranceles vigentes deberán encontrarse disponibles para sus afiliados y beneficiarios a través de las páginas web de las Isapres que cuenten con esa herramienta comunicacional."



### III.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la fecha de su notificación. Su texto, así como el actualizado del Compendio de Instrumentos Contractuales, estarán disponibles en el portal web de la Superintendencia de Salud, [www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)



**ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

**SAQ/CPFF**

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Sres. Asociación de Isapres
- Sres. Intendentes
- Jefes de Departamento
- Agentes Regionales
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes